

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	FECHA DE LLENADO:	19/01/2023
------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	------------

INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano. 2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula. 3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa. 4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.
---	---

TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 66: Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

	FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
		SÍ	NO			
I.	<i>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos.</i>	X				UNIDAD JURÍDICA
II.	<i>Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.</i>	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVA
III.	<i>Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.</i>	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA / UNIDAD DE PLANEACIÓN
IV.	<i>Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.</i>	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
V.	<i>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</i>	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
VI.	<i>El directorio de los servidores públicos.</i>	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
VII.	<i>Los tabuladores de remuneraciones.</i>	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
VIII.	<i>Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</i>	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
IX.	<i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</i>	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
X.	<i>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</i>	X				UNIDAD JURÍDICA
XI.	<i>La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que asilo determinen, en los sistemas habilitados para ello.</i>	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

XII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XIII.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XIV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN / DIRECCIÓN TÉCNICA
XV.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos.	X				UNIDAD JURÍDICA / UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XVI.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XVII.	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.	X				UNIDAD JURÍDICA
XVIII.	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
XIX.	Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.		X	Artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, así como el Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres y el artículo 3 fracción XXX de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	Con fundamento en el artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, el Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres y el artículo 3 fracción XXX de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano de las Mujeres no cuenta con trámites dados de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios. Ahora bien, el no registro de trámite alguno responde a que, de conformidad a las disposiciones legales aplicables al Instituto, éste únicamente presta servicios potestativos para las mujeres que quieran acceder a ello. Por lo anterior deberá considerarse que al Instituto Queretano de las Mujeres no le es aplicable la presente fracción	
XX.	La información financiera sobre el presupuesto asignado.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXI.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Artículos 4,5 y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, los artículos 2, 22 y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el artículo 46 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.	Con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro y los artículos 2, 22 y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y toda vez que en el Proyecto de Presupuestos del Instituto Queretano de las Mujeres para el ejercicio 2023 que se remitiera de conformidad al artículo 46 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se hace de su conocimiento que el Instituto Queretano de las Mujeres no genera ni generará deuda pública en el ejercicio 2023. Por lo anterior deberá considerarse que al Instituto Queretano de las Mujeres no le es aplicable la presente fracción	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXII.	Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X				UNIDAD DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN / UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (FRACCIÓN XXII-B)
XXIII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXIV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X				UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO
XXV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.		X	Artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres; así como los artículos 12 y 19 del Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres	Con fundamento en el artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres; así como en los artículos 12 y 19 del Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres no se desprende la atribución de asignar o permitir el uso de recursos públicos a terceros. Por lo anterior	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

					<i>deberá considerarse que al Instituto Queretano de las Mujeres no le es aplicable la presente fracción</i>	
--	--	--	--	--	--	--

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	X				UNIDAD JURÍDICA
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	X				DIRECCIÓN GENERAL
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X				UNIDAD JURÍDICA
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	X				UNIDAD JURÍDICA
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		X	Artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres; así como los artículos 12 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres	Con fundamento en el artículo 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres; así como en los artículos 12 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres no se desprende la atribución emitir laudos o resoluciones a procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Por lo anterior deberá considerarse que al Instituto Queretano de las Mujeres no le es aplicable la presente fracción.	UNIDAD JURÍDICA
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	X				UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN

XL.	Los estudios financiados con recursos públicos.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN
XL I.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVA
XL II.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XL III.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X				UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
XL IV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN / DIRECCIÓN TÉCNICA
XL V.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	Artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres.	Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Queretano de las Mujeres, ningún órgano, consejo o comité consultivo integra la Estructura Orgánica del Instituto. Por lo anterior deberá considerarse que al Instituto Queretano de las Mujeres no le es aplicable la presente fracción	
XL VI.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.		X	Artículo 19 fracción XXIII de la Ley General de la Fiscalía General de la República	Con fundamento en la fracción XXIII del artículo 19 de la Ley General de la Fiscalía General de la República, la información solicitada en la presente fracción, corresponde a una facultad exclusiva de la Persona Titular de la Fiscalía General. Por lo anterior deberá considerarse que al Instituto Queretano de las Mujeres no les es aplicable la presente fracción	
XL VII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X				UNIDAD DE PLANEACIÓN / DIRECCIÓN TÉCNICA